



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.1.1° del Decreto Reglamentario No. 734 de 2012, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda **es conveniente** la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá D.C., requiere contratar trabajos artísticos, con el fin de incluir en la galería de presidentes del Concejo de Bogotá D.C., un retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejal de Bogotá D.C., doctora Maria Clara Name Ramírez, actual Presidenta de la Mesa Directiva de la Corporación.

Desde el año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Finalmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

Por su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La Galería de Presidentes del Concejo de Bogotá D.C., muestra al público que visita sus instalaciones, los retratos de los Honorables Concejales de Bogotá D.C., que han ocupado la Presidencia de la Corporación; éstos retratos, son la referencia gráfica de publicaciones que cuentan la historia política del Concejo de Bogotá D.C., y hacen parte de exposiciones, razón por la cual se hace necesario la elaboración del retrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es contratar la elaboración de un retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejal de Bogotá D.C., doctora Maria Clara Name Ramírez, actual Presidenta de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., con el fin de continuar la conformación de la galería de obras de arte que durante varias décadas se ha venido consolidando, integrada por los retratos de los Presidentes de la Mesa Directiva.

Dicho retrato será expuesto en el Salón de Presidentes de la Corporación, ubicado en la Sede Social Álvaro Gómez Hurtado, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación aprobado para esta vigencia. Línea 369

En caso de no realizarse la enunciada contratación no se podrá contribuir al cumplimiento de la conformación de la galería de obras de arte que durante décadas se ha venido consolidando, repercutiendo en un posible incumplimiento a los objetivos previstos en el plan de desarrollo de la presente administración y a las funciones a cargo de la Corporación, condición que va en contravía de las metas planteadas para la presente administración.

Esta Entidad Distrital no encuentra técnicamente viable la posibilidad de incluir la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, así: por considerar que la persona que se requiere para la ejecución del objeto contractual solo puede encomendarse a determinadas personas de calidades reconocidas e idoneidad y capacidad suficiente en el desarrollo de trabajos artísticos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad no efectúa la consulta en la página de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

Contratar el servicio para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejal de Bogotá D.C., doctora Maria Clara Name Ramírez, actual Presidenta de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas que debe contener el retrato sobre lienzo al óleo son las siguientes:

- Técnica: Retrato pintado al óleo sobre lienzo templado en bastidor de cedro y enmarcado 5cm, en colores dorado – verde – dorado según muestra.
- Interpretación artística: Se trata mediante una visión realista de altísima calidad y fidelidad, lograr recrear el aspecto psicológico del personaje exaltando sus rasgos particulares.
- Dimensión: Obra de 35 x 25 CMS.
- Presentar el boceto del retrato con base a la foto oficial para ser aprobado por el supervisor del contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Realizar un estudio fotográfico, que consta de una sesión fotográfica digital de una hora de duración con toma ilimitada durante la sesión y retoques digitales sobre la foto seleccionada.
2. Presentar el boceto del retrato con base a la foto oficial para ser aprobada por el supervisor del contrato.
3. Entregar un retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejal de Bogotá D.C., doctora Maria Clara Name Ramírez, actual Presidenta del Concejo de Bogotá D.C., cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el alcance del objeto de los Estudios Previos.
4. Garantizar que los materiales usados para la elaboración del retrato al óleo, sean de óptima calidad e importados de Francia.
5. Garantizar que la entrega del retrato sobre lienzo al óleo sea en las Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., en la fecha, sitio y hora acordados con el supervisor, dentro del plazo del contrato.
6. Cambiar en caso que sea necesario el retrato sobre lienzo al óleo, cuando no se ajuste a las especificaciones técnicas señaladas en el alcance del objeto sin ningún costo a la Entidad.
7. Garantizar la calidad del retrato sobre lienzo al óleo, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

9. Las demás que se deriven del presente contrato y que estén relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto contratado.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejal de Bogotá D.C., doctora Maria Clara Name Ramírez.	100%

2.5. PLAZO

Dos (2) meses, a partir de la firma del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) MONEDA CORRIENTE.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 155

Fecha: 30 de octubre de 2013

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-11-00-0000-00

Valor: Seis Millones de Pesos (\$ 6.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Vigencia: 2013

2.7. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago por concepto de la adquisición del retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejal de Bogotá D.C., doctora Maria Clara Name Ramírez, al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato e ingreso al almacén.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las instalaciones del Contratista.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en el procedimiento supervisión e interventoría, 38.P-01, tendrá las siguientes:

1. Tramitar el pago de conformidad a lo estipulado en la cláusula forma de pago.
2. Expedir las certificaciones por concepto de recibo a satisfacción del retrato sobre lienzo al óleo.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
5. Verificar que la póliza solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato
6. Solicitar al contratista el cambio del retrato sobre lienzo al óleo en el evento en que no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA (Para contratos de prestación de servicios con persona natural)

N/A

3.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Autor de Trabajos Artísticos debidamente registrados.

3.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Autor de Trabajo Artístico Relacionado con Óleo Sobre Lienzo.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral **6.1. "Condiciones Generales"** del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.2.5.1° del Decreto Reglamentario 734 de 2012 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.7 y 9.7 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se deriva del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de mercado, el cual se anexa al presente en un (1) folio.

Se anexa un (1) folio que complementa este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D.R. 734 de 2012, Artículo 2.2.9º).

De conformidad con el artículo 3.4.2.5.1º del Decreto Reglamentario 734 de 2012, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, establecidas en el numeral 3 del presente formato y debidamente certificada por el Director o Jefe del Área de Origen del contrato, y por el Ordenador del Gasto en el **Formato 37.f-05 "Proceso de contratación Directa: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Selección de contratistas"**.

("Artículo 3.4.2.5.º. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el artículo 3.4.1.1º del presente decreto.")

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad de los Bienes Suministrados:

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y el Pliego de Condiciones. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad de los Bienes Suministrados**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente desde el recibo a satisfacción de los bienes más seis (6) meses.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del Valor total contrato.	Por el Plazo de ejecución del contrato más 4 meses.	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del Valor total contrato.	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 6 meses.	Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	N/A	N/A	Responsabilidad Extracontractual ¹	N/A	N/A
			Otros amparos por incumplimiento de obligaciones que deban ser amparados.	N/A	N/A

clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto Reglamentario 734 de 2012.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

N/A

¹ La Póliza de Responsabilidad Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 16 del Decreto 4828 de 2008, modificado parcialmente por el Decreto 2493 del 3 de julio de 2009.

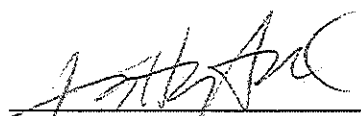
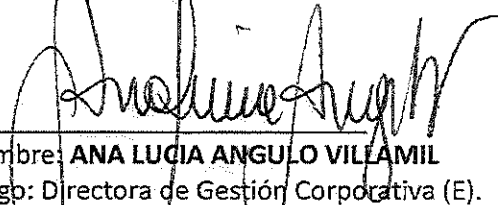


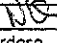
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: KATTY ALEXANDRA NOVOA CARDOSO Cargo: Asesora del Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.	 Nombre: ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa (E).

Elaboró:	Jersson Bustos Chaves
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 
Aprobó:	Katty Alexandra Novoa Cardoso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES-DIRECCIÓN JURÍDICA

En Bogotá, D.C., a los 26 NOV. 2013 se procede a verificar los datos del contrato y/o modificación, y la (s) garantía (s) que amparan los riesgos del contrato, con el fin de ser aprobadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del contratista		CESAR ALEJANDRO GUERRERO BARRIGA		
Identificación:		80725449	C.C. (X)	NIT ()
Número del contrato		130336-0-2013		
Fecha del contrato		21-11-2013		
Objeto del contrato		Contratar el servicio para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejala de Bogotá D.C., doctora María Clara Name Ramirez, actual Presidenta de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el documento de estudios previos		
Número de la modificación y fecha		N/A		
PLAZO DEL CONTRATO				
Plazo contrato principal	Plazo de las Prórrogas	Plazo total	Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato
2 meses		2 meses		
VALOR DEL CONTRATO				
Valor Inicial del contrato	Valor de las adiciones	Valor Total del contrato		
\$ 6.000.000		\$ 6.000.000		

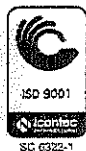
DATOS GENERALES DE LA(S) GARANTÍA(S)

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 12-44-101092413 ANEXO N° 0				
Nombre del Tomador		SI		
Número de identificación		SI	C.C. (X)	NIT. ()
Garantía de Cumplimiento para Entidades Estatales		SI		
Póliza debidamente firmada		SI		
Fecha de expedición		25-11-2013		
Aseguradora		Seguros del Estado S.A.		

AMPAROS VERIFICADOS

Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcentaje exigido	Valor a exigir	Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo								
Devolución del pago anticipado								
Cumplimiento	2 meses	4 meses	25-11-2013	25-06-2014	30%	\$ 1.800.000	X	
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales								
Estabilidad y calidad de la obra								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	2 meses	6 meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes	25-11-2013	25-08-2014	20%	\$ 1.200.000	X	
Calidad del servicio								
Repuestos y accesorios								
Otros								
Observaciones:								

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sind.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F. 10
V.6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES-DIRECCIÓN JURÍDICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° ANEXO N°										
Nombre del Tomador:										
Número de identificación:						C.C. ()		NIT (X)		
Póliza debidamente firmada:										
Fecha de expedición:										
Aseguradora										
AMPAROS VERIFICADOS										
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcentaje exigido	Valor a exigir	Amparo solicitado		Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO	SI	NO
Predios labores y operaciones-PLO										
Daño emergente										
Lucro cesante										
Cobertura expresa de Perjuicios extrapatrimoniales										
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas										
Cobertura expresa de Amparo Patronal										
Cobertura expresa de Vehículos propios y no propios										
Anexo de Responsabilidad Contractual										
Gastos Médicos										
Revocación de la póliza a 60 días con previo aviso a la entidad										
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días										
Restablecimiento automático del valor asegurador por ocurrencia y/o pago de siniestro por una vez										
No revocación o cancelación de la póliza por no pago de la prima										
Observaciones:										

GARANTÍAS REVISADAS POR:	
Nombre:	Carolina Torres Montaña
Vo. Bo.:	<i>OT</i>
Fecha:	26 NOV. 2013

PÓLIZA APROBADA POR:

[Signature]
MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
 Subdirectora de Asuntos Contractuales
 Resolución N° SDH-000257 de 3 de julio de 2012

Nota: Hacen parte de la presente Acta la(s) póliza(s) aquí relacionada(s)

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá:
 Avenida Calle 17 N° 55B-95 -
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
 contactenos@shd.gov.co
 • Nit 869.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

37-F. 10
 V.6